

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40295** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la LC,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 128/2012, referente al deudor Asociación Grupo Amat Sociología, con CIF: G-28616233, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

1. Que debo acordar y acuerdo declarar en estado de concurso Voluntario a la Asociación Grupo Amat Sociología, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

2. Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Concursal, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3. Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

4. Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Concursal, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

5. Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 8 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120077124-1